



AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA de CARAZO
09611 BURGOS

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO-ASAMBLEA
VECINAL DE VILLANUEVA DE CARAZO DEL DÍA 4 DE MARZO DE 2017.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento -Asamblea Vecinal de Villanueva de Carazo, siendo las doce horas quince minutos del día cuatro de marzo de dos mil diecisiete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramón Olalla Cámara, debidamente convocados al efecto, para la celebración de sesión pública ordinaria, en primera convocatoria bajo régimen de Concejo Abierto, asistidos por el Secretario de la Corporación D^ª. Sonia Ordóñez de Juana, los siguientes vecinos: D. Lucinio Cámara Olalla, D. Antonio Rojo Olalla, D. Saturio Cámara Camara, D^ª Leoncia Rey Benito (Rpda. por D. Antonio Rojo Olalla), D. Álvaro Rojo Contreras (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla), D. Gonzalo Camarero Montero (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla), D. César Rey Rojo (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla), D. Ricardo Olalla Rey, D. Amador Cámara Cámara, D. Pablo Olalla Cámara, D. Domingo Nicolás Olalla Cámara, D^ª Teresa Olalla Cámara (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara) y D. Felipe José Santamaría Izquierdo (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara), existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley 30/92, 26 de Noviembre Ley de Procedimiento Común en relación con el artículo 111 del R. D. 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día:

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA DE
26 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra el Acta de la Sesión Ordinaria anterior celebrada por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento, con fecha de 26 de noviembre de 2016.

No habiendo observación alguna contra la misma, esta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por **unanimidad** de los asistentes.

**SEGUNDO.- PLAN DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CARRETERAS MUNICIPALES PARA EL
AÑO 2016. ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE
ACCESO DESDE LA CTRA. BU.9030, 2ª FASE, EN VILLANUEVA DE CARAZO.**

La Asamblea Vecinal reunida en el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, en Régimen de Concejo Abierto, mediante la presente adopta el presente **ACUERDO**, en los términos siguientes
ANTECEDENTES

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en acondicionar el camino municipal de acceso a Villanueva de Carazo desde la Carretera BU-9030 (Burgos), en su Fase 2ª y última, siendo una de las necesidades a cubrir de servicios mínimos de obligado cumplimiento para todos los Ayuntamientos, según se dispone en los art. 26 de la LBRL, y la idoneidad del tipo de contrato



y la cuantía del mismo hace necesario su adjudicación a través de un contrato menor.

Vista la Memoria Técnica Valorada de la Inversión de las obras, fechada en junio de 2016, y redactada por los técnicos asesores al Municipio, D. José Manuel Martínez Barrio, Ingeniero de Caminos, y D. Javier Nebreda Mariscal, Ingeniero Civil, cuyo presupuesto de ejecución material total es de 48.091,33 euros (IVA incluido).

Visto el Presupuesto de Obras, que asciende a 48.091,33 euros (IVA incluido).

Visto el Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto el Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir estableciendo que, a la vista del precio de ejecución, y del Informe de Intervención, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, será el Pleno del Ayuntamiento en Régimen de Concejo Abierto.

Habiendo solicitado a tres empresas del sector que presentaran correspondientes propuestas y vistas las ofertas económicas presentadas por los siguientes licitadores del contrato menor, a saber:

- Padecasa Obras y Servicios, S.A., con una oferta de 39.744,90 euros IVA no incluido (total con IVA incluido 48.091,33 €), y mejora de 1.518 m², (registro de entrada N° 2017-E-RC-13 a fecha de 17 de febrero de 2017).
- Construcciones Beltrán Moñux, S.L.U., con una oferta de 48.091,33 euros IVA incluido, y mejora de 306 m² (registro de entrada N° 2017-E-RC-14 a fecha de 17 de febrero de 2017).
- Asfaltos y Pavimentos 2015, con una oferta de 48.091,33 euros IVA incluido, y mejora de 1.111,00 m² (registro de entrada N° 2017-E-RC-24 a fecha de 4 de marzo de 2017).

Visto que el precio de adjudicación de contrato ascendería a la cantidad de 48.091,33 euros (IVA incluido), el gasto de la obra se financiará con cargo al PLAN DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CARRETERAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2016, de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de fecha de 11 de abril de 2016, publicada la corrección en el B.O.P. de Burgos N° 113, de fecha de 15 de junio de 2016.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el Artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **por unanimidad de la Asamblea Vecinal asistente se ACUERDA:**

PRIMERO.- Ejecutar la obra de la Memoria Técnica Valorada de la Inversión para acondicionar el camino municipal de acceso a Villanueva de Carazo desde la Carretera BU-9030 (Burgos), en su Fase 2ª y última, fechada en junio de 2016, y redactada por los técnicos asesores al Municipio, D. José Manuel Martínez Barrio, Ingeniero de Caminos, y D. Javier Nebreda Mariscal, Ingeniero Civil, cuyo





AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA de CARAZO
09611 BURGOS

presupuesto de ejecución material total es de 48.091,33 euros (IVA incluido), incluida en el PLAN DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CARRETERAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2016.

SEGUNDO. - Aceptar las Propuestas Económicas presentadas por las empresas

- Padecasa Obras y Servicios, S.A., con una oferta de 39.744,90 euros IVA no incluido (total con IVA incluido 48.091,33 €), y mejora de 1.518 m², (registro de entrada N° 2017-E-RC-13 a fecha de 17 de febrero de 2017).
- Construcciones Beltrán Moñux, S.L.U., con una oferta de 48.091,33 euros IVA incluido, y mejora de 306 m² (registro de entrada N° 2017-E-RC-14 a fecha de 17 de febrero de 2017).
- Asfaltos y Pavimentos 2015, con una oferta de 48.091,33 euros IVA incluido, y mejora de 1.111,00 m² (registro de entrada N° 2017-E-RC-24 a fecha de 4 de marzo de 2017).

TERCERO.- Adjudicar directamente el contrato para la realización de las obras consistentes en acondicionar el camino municipal de acceso a Villanueva de Carazo desde la Carretera BU-9030 (Burgos), en su Fase 2ª y última a la empresa:

- Padecasa Obras y Servicios, S.A., con C.I.F. A-05/010285, y con domicilio social en Camino de Arcamadre s/n, en Santa María del Cubillo, en la provincia de Ávila, por importe de 48.091,33 euros IVA incluido y mejora de 1.518 m².

CUARTO.- Se deberá notificar a los interesados dándoles cuenta de los recursos y plazos de los que disponen para su interposición, en el supuesto de que no estén de acuerdo con el presente acuerdo.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2016.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno en Régimen de Concejo Abierto del Decreto de Alcaldía N° 02/17, de fecha de 24 de enero de 2017, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2016, que es como sigue:

"Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto de 2016, debidamente informado por la Secretaría-Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3, del artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 191, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2016, que arroja el siguiente.

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO.-



Conceptos	Derechos Netos	Reconocidos	Obligaciones Netas	Reconocidas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones Corrientes		56.138,92		44.063,50	-----	
b) Otras Operaciones no Financieras					-----	
1. Total Operaciones no Financieras		56.138,92		44.063,50	-----	
2. Activos Financieros						
3. Pasivos Financieros				3.000,00	-----	
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO		56.138,92		47.063,50	-----	9.075,42
Ajustes		Ninguno				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales						
5. Desviaciones de financiación negativa del ejercicio						
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio						
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO						9.075,42

B) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA 2016

COMPONENTES	Importes Año 2016	Importes Año 2015
1. (+) Fondos Líquidos	68.921,20	24.457,85
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	41.419,60	36.106,48
- (+) de Presupuesto Corriente	4.775,90	6.120,01
- (+) de Presupuestos Cerrados	26.513,95	20.417,94
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	11.129,75	9.568,53
- (+) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago	43.819,54	3.078,48
- (+) de Presupuesto Corriente	11.231,22	
- (+) de Presupuestos Cerrados	5,48	5,48
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	32.582,84	3.073,00
- (+) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		
I Remanente de Tesorería (1+2-3)	66.561,26	57.485,85
II Saldos de Dudoso Cobro	3.444,58	1.663,35
III Exceso de Financiación Afectada		
IV Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	63.116,68	55.822,50



AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA de CARAZO
09611 BURGOS

SEGUNDO.- De la Liquidación del Presupuesto de 2016 se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Habiendo transcurrido ya los plazos legalmente establecidos, de la Liquidación del Presupuesto se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma a la mayor brevedad posible".

El Ayuntamiento en Asamblea Plenaria **por unanimidad** de los asistentes ratifica el Decreto de aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2.016, en la forma en que está presentada.

CUARTO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS:

ASUNTOS PÚBLICOS

ADJUDICACIÓN DE PASTOS O SUPERFICIES FORRAJERAS PARA EL 2017.

Visto que esta Corporación de Villanueva de Carazo con Código L09465 es administradora de los Pastos de Titularidad Pública en los Montes de Utilidad Pública, Nº 283 "La Dehesa" y Nº 284 "Eriales y Campo Las Trochas".

Visto que D. Pablo Olalla Cámara esta autorizado para el año 2017 como usuario de aprovechamiento de Pastos de Titularidad Pública en el Monte de Utilidad Pública de Villanueva de Carazo, Nº 283 "La Dehesa", con el ganado de Vacuno, 120 U.G.M. y que al distribuir la superficie proporcionalmente entre todos los productores de la totalidad de la superficie forrajera adjudicada para su uso común se obtiene la siguiente superficie forrajera:

Parcela 277 Recinto 1 del Polígono 1, cuyo total de superficie forrajera es de 3,02 ha, con un Coeficiente de Admisibilidad de Pastos del 100%, hace un total de 3,02 ha.

Parcela 3108 Recinto 1 del Polígono 1, cuyo total de superficie forrajera es de 194,58 ha, con un Coeficiente de Admisibilidad de Pastos del 65%, hace un total de 126,47 ha.

Parcela 3110 Recinto 1 del Polígono 1, cuyo total de superficie forrajera es de 20,58 ha, con un Coeficiente de Admisibilidad de Pastos del 100%, hace un total de 20,58 ha.

Parcela 3113 Recinto 10 del Polígono 1, cuyo total de superficie forrajera es de 25,98 ha, con un Coeficiente de Admisibilidad de Pastos del 100%, hace un total de 25,98 ha.

De conformidad con el Art. 47.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, por la unanimidad de los asistentes a esta Asamblea Plenaria del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, se **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a D. Pablo Olalla Cámara para el año 2017 como usuario de aprovechamiento de Pastos de Titularidad Pública en el Monte de Utilidad Pública de Villanueva de Carazo, Nº 283 "La Dehesa", con el ganado de Vacuno, 120 U.G.M. y que al distribuir la superficie



proporcionalmente entre todos los productores de la totalidad de la superficie forrajera adjudicada para su uso común le corresponde una superficie forrajera de **176,05 ha**, en las siguientes parcelas

Parcela 277 Recinto 1 del Polígono 1, cuyo total de superficie forrajera es de 3,02 ha, con un Coeficiente de Admisibilidad de Pastos del 100%, hace un total de 3,02 ha.

Parcela 3108 Recinto 1 del Polígono 1, cuyo total de superficie forrajera es de 194,58 ha, con un Coeficiente de Admisibilidad de Pastos del 65%, hace un total de 126,47 ha.

Parcela 3110 Recinto 1 del Polígono 1, cuyo total de superficie forrajera es de 20,58 ha, con un Coeficiente de Admisibilidad de Pastos del 100%, hace un total de 20,58 ha.

Parcela 3113 Recinto 10 del Polígono 1, cuyo total de superficie forrajera es de 25,98 ha, con un Coeficiente de Admisibilidad de Pastos del 100%, hace un total de 25,98 ha.

Segundo.- Notificar este Acuerdo al interesado dándole cuenta de los recursos a interponer contra el mismo.

Tercero.- Comunicar este Acuerdo a la Sección Agraria Comarcal de Salas de los Infantes.



SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES ADHERIDOS AL PROGRAMA PRIAP (PROYECTO DE RENOVACIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PROVINCIAL) CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE SUSTITUCIONES INTEGRALES DEL ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED Y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA.

Por la Presidencia se da cuenta a los presentes que Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, en adelante SODEBUR, junto con la Agencia Provincial de la Energía, en adelante AGENBUR, están realizando estudios sobre energía eléctrica para renovar el alumbrado público a tecnología LED y adaptación a la normativa, siendo la empresa adjudicataria del concurso UTE Siete Proyectos Eléctricos, S.L. Esta empresa ha realizado para este municipio de Villanueva de Carazo, un estudio de viabilidad que determina cual es la situación y coste actual del suministro y cuál sería el ahorro y en cuantos años quedaría amortizada la inversión, con tres propuestas económicas de fabricantes distintos. Comenta que el coste total de la inversión sería de 9.483,31 euros IVA incluido y Sodebur asumiría el 50% de este coste y la misma quedaría amortizada en un plazo de 4 a 6 años.

El estudio realizado por la UTE Siete Proyectos Eléctricos, S.L. determina qué tipo de luminarias quiere el Ayuntamiento poner en su alumbrado público.

Vista la convocatoria para la concesión de Subvenciones destinadas a Municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes adheridos al Programa PRIAP con destino a la ejecución de Sustituciones Integrales del Alumbrado Público con Tecnología Led y Adaptación a la Normativa, de SODEBUR, (publicado el extracto con posterioridad a este Pleno en el B.O.P. de Burgos, nº 53, de 17 de marzo de 2017), por unanimidad de los asistentes a la Asamblea Plenaria se **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA de CARAZO
09611 BURGOS

Primero. - Acudir a la convocatoria de Subvenciones destinadas a Municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes adheridos al Programa PRIAP con destino a la ejecución de Sustituciones Integrales del Alumbrado Público con Tecnología Led y Adaptación a la Normativa, de SODEBUR.

Que este Ayuntamiento **ACEPTA** en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes **COMPROMISOS**:

1. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.
2. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.
3. Poner a disposición de SODEBUR la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.
4. A comunicar a SODEBUR cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad.

Segundo. - Declarar:

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

Tercero. - Aceptar el Proyecto de Sustitución Integral del Alumbrado Público a Tecnología Led y Adaptación a la Normativa, redactada por la UTE Siete Proyectos Eléctricos, S.L. a fecha de diciembre de 2016, cuyo presupuesto de ejecución material total es de 9.483,31 euros (IVA incluido).

Cuarto. - Que no se ha solicitado ninguna subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, y que comunicará a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en su caso, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades que puedan ser subvencionadas por la Diputación Provincial.



Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde a adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto.

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2018-2020.

Visto que con fecha 1 de marzo de 2017, se inició expediente para aprobar el Plan presupuestario a medio plazo.

Visto que con misma fecha se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con fecha 2 de marzo de 2017 se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Se comunica a los asistentes por Secretaría Intervención que el P.P.M.P. 2018-2020 ha sido remitido a la Oficina Virtual de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 3 de marzo de 2017.

INFORMACIONES

De otro lado el Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos a los asistentes a la Asamblea Plenaria dándose por enterados sin manifestar oposición alguna.

- Informa que este año la Unidad de Planes y Cooperación Local de la Diputación Provincial Burgos aunará todas las subvenciones (reparación de caminos, equipos de agua, cercados, etc...) en una sola, correspondiendo a Villanueva de Carazo el importe total de 22.335,13 euros siendo el 20% de esta cuantía a cargo del Ayuntamiento. La novedad es que hasta el 30% de ese importe se puede destinar a gasto corriente y el resto destinarlo a obras.

- Propone que el 15% del Fondo de Mejoras de los pastos revierta en la colocación de un paso canadiense en parajes de "Altorraza" y de "Campillogamonal".





QUINTO.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 26 de noviembre de 2016 para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

Resoluciones aprobatorias de órdenes de pago:

- Resolución Nº 52/16, de 28 de noviembre de 2016 de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. Aportación al Ayuntamiento de Hacinas de la Nómina de Secretaria del mes de noviembre y Seguros Sociales de octubre (241,26 €).
- Resolución Nº 53/16, de 30 de noviembre de 2016 de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. Nómina del Auxiliar de jardinería del mes de noviembre (644,19 €).
- Resolución Nº 54/16, de 12 de diciembre de 2016 de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. Nómina del Auxiliar de jardinería del mes de diciembre y liquidación (262,71 €).
- Resolución Nº 56/16, de 23 de diciembre de 2016 de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. (Municipal informática: 151,50 €, Sgae: 67,76 € y Hormigones El Molino: 381,15 €).
- Resolución Nº 57/16, de 26 de diciembre de 2016 de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. Aportación al Ayuntamiento de Hacinas de la Nómina de Secretaria del mes de diciembre y Seguros Sociales de noviembre (241,26 €).
- Resolución Nº 01/17, de 17 de enero de 2017 de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. (Comercial Contreras 87,00 €).
- Resolución Nº 04/17, de 25 de enero de 2017 de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. (Hormigones El Molino (2.420,00 €).
- Resolución Nº 05/17, de 26 de enero de 2017 de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. Aportación al Ayuntamiento de Hacinas de la Nómina de Secretaria del mes de enero, Seguros Sociales de diciembre y 4º trimestre IRPF (381,50 €).
- Resolución Nº 06/17, de 14 de febrero de 2017 de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. (Control calidad agua 2016 por la Diputación Provincial de Burgos: 149,95 €, detector de fugas por la Diputación Provincial de Burgos: 30,00 €, Asociación Cultural Los Anises, música fiestas 2017: 830,00 € y 270,00 €).

Resoluciones en otras materias:

- Resolución Nº 02/17, de 24 de enero de 2017, de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016.
- Resolución Nº 03/17, de 24 de enero de 2017, de formación de la Cuenta General del presupuesto del ejercicio 2016.
- Resolución Nº 07/17, de 14 de febrero de 2017, convocatoria a Pleno de 4 de marzo de 2017.

Resoluciones de Alcaldía en materia de Urbanismo

- Obra Mayor

- Resolución Nº 55/16, de 13 de diciembre de 2016 de otorgamiento de autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia municipal urbanística a la mercantil IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para reforma de línea aérea de media tensión 13,2 (20) kv. "Pinilla" de la subestación



transformadora de reparto "Salas de los Infantes" en sus derivaciones a Carazo y Villanueva de Carazo en los términos municipales de Hacinas, Carazo y Villanueva de Carazo, en la provincia de Burgos, para lo cual se ha presentado una Separata del Proyecto de Reforma de Línea Aérea M.T. para el término municipal de Hacinas, redactado a fecha de diciembre de 2015 por el Ingeniero Técnico Industrial D. Tito Arias Santos, sin visar, junto con la liquidación del ICIO correspondiente.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de los Sres. Asistentes no se han formulado ningún tipo de Ruego o Pregunta más.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las trece horas quince minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria,
D^a Sonia Ordóñez de Juana.



El Alcalde,
D. José Ramón Olalla Cámara.



Diligencia. - Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Régimen de Concejo Abierto de Villanueva de Carazo el día 4 de marzo de 2017 ha quedado extendida en el Libro de Actas en cinco folios con la siguiente numeración: 2917692, 2917693, 2917694, 2917695 Y 2917696. En Villanueva de Carazo, a 21 de marzo de 2017. La Secretaria Interventora, D^a Sonia Ordóñez de Juana.

